

**Directriz N.º
002-INDER-PE-2020**

El Instituto de Desarrollo Rural, al ser el día 9 del mes de marzo del año 2020, procede esta Presidencia Ejecutiva a emitir la siguiente directriz **en atención a la alerta amarilla sobre el COVID-19.**

«CONSIDERANDO»

- I. Que existe una decisión tomada por el ministerio de Salud y de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) de declarar “Alerta Amarilla” por el COVID-19, más conocido como Coronavirus.
- II. Que al día de hoy existen 9 casos confirmados del Virus en nuestro país así como otros más en estudio.
- III. Que el Inder debe atacar los lineamientos e instrucciones emitidos por las autoridades competentes en materia de salud pública y emergencias nacionales.

«POR TANTO»

Esta Presidencia Ejecutiva en uso de las atribuciones que le confiere La Ley 9036; la Ley General de Salud, No. 5395; la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, No.8488 y el Código de Trabajo Costarricense, procede a emitir la directriz en atención a la alerta amarilla nacional sobre el COVID-19:

1. Se reitera a la población institucional, atender de manera obligatoria los protocolos que establece el Ministerio de Salud en sus lineamientos para centros de trabajo, los cuales han sido dados a conocer por Medicina Laboral, como lavado correcto de manos, forma correcta de toser y estornudar y evitar los saludos mediante el contacto físico.
2. Aquellas personas con síntomas de resfrío no deben presentarse a su centro de trabajo y deben informar a la jefatura inmediata, así como al consultorio médico para su respectivo seguimiento y toma de medidas pertinentes. Adicionalmente, si algún funcionario llegase a trabajar con síntomas de resfrío, la jefatura debe velar porque esta persona reciba la atención médica inmediata y en caso de ser necesario que se retire de su lugar de trabajo.
3. Se le recomienda a todo funcionario que cumpla con las siguientes características, no salir de su casa e informar a las autoridades de salud competentes:

Presidencia Ejecutiva

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM.

Tel: (506) 2247-7401 – Fax: (506) 2241-1223 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica

Correo electrónico: presidencia@inder.go.cr / www.inder.go.cr

09 de marzo de 2020

Directriz N.º 002-INDER-PE-2020

Página 2 de 3

- a. Que haya tenido contacto con alguna de las personas vinculadas a los primeros casos confirmados o sospechosos de COVID-19.
 - b. Que haya salido del país en los últimos 14 días y presente algún síntoma de resfrío o bien tenido contacto con algún familiar que salió del país en ese mismo período.
4. Todos los funcionarios que por los motivos expuestos no asistan al centro de trabajo, deberán coordinar con sus jefaturas las acciones laborales que correspondan, para que los mismos continúen con sus labores en sus hogares.
 5. Ante la propagación del COVID-19 en Costa Rica, todas las jefaturas deben evaluar en el plazo de un día hábil, cuáles colaboradores pueden realizar sus labores sin necesidad de presentarse en el centro de trabajo, prioritariamente los funcionarios con factores de riesgo asociados. Se solicita a las jefaturas informar a Capital Humano cuáles funcionarios van a estar laborando de esta forma, lo cual se aplicará única y exclusivamente mientras esté activa la alerta.
 6. Toda gira que se realice fuera del territorio nacional deberá ser suspendida de manera inmediata hasta tanto se mantenga la alerta nacional. Lo mismo debe aplicarse a las giras que se realicen dentro del territorio nacional a los lugares con casos de focos confirmados o sospechosos de COVID-19.
 7. Se solicita a los funcionarios de la institución abstenerse de participar de eventos masivos, cursos, capacitación y cualquier otro tipo de actividades que implique aglomeración de personas, así como abstenerse de la organización de este tipo de actividades por parte del Inder, mientras se mantenga la alerta nacional.
 8. Se solicita a los funcionarios utilizar las tecnologías de información para celebrar reuniones de trabajo.
 9. Sobre el sistema de control de asistencia laboral, Capital Humano suspenderá temporalmente el uso de la marca electrónica y la modificará por una marca manual individual, cuya responsabilidad estará sujeta al control y seguimiento de las jefaturas inmediatas, que serán los responsables directos de esta acción.

Presidencia Ejecutiva

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM.

Tel: (506) 2247-7401 – Fax: (506) 2241-1223 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica

Correo electrónico: presidencia@inder.go.cr / www.inder.go.cr

09 de marzo de 2020

Directriz N.º 002-INDER-PE-2020

Página 3 de 3

10. Prensa y Comunicación informará al público en general, mediante redes sociales y en cada oficina Territorial o Dirección Regional, las medidas que el INDER está tomando a lo interno. Además, se solicitará la colaboración a las personas usuarias que requieran los servicios de la Institución y se encuentren con algún síntoma de los mencionados en la alerta, se comuniquen vía telefónica o mediante correo electrónico para su respectiva atención. El personal de cada sede debe procurar que estos avisos estén en un lugar visible en la recepción de cada oficina y explicárselos a los usuarios.
11. El departamento de Servicios Generales, deberá trasladar y solicitar a las empresas contratadas en materia de limpieza institucional, las acciones que permitan reducir el impacto y propagación de este virus. El personal contratado externo al Inder, deberá acatar estas medidas de forma obligatoria.
12. Reiteramos que estas medidas son parte de las acciones preventivas que realiza el Inder siguiendo los lineamientos establecidos tanto por el Ministerio de Salud como la CNE. Por tanto, tiene un único objetivo de carácter preventivo y obligatorio para funcionarios, practicantes, contratistas y miembros de la Junta Directiva del Inder.
13. De ninguna manera se permitirán o tolerarán acciones de carácter discriminatorio tanto a las personas funcionarias como usuarias del Inder, en momentos en que se requiere del aporte y la responsabilidad de todos.

Entra a regir a partir del 9 del mes de [marzo] del año 2020.

SE RESUELVE Y COMUNÍQUESE,


Harys Regidor-Barboza
Presidente Ejecutivo



Presidencia Ejecutiva

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM.

Tel: (506) 2247-7401 – Fax: (506) 2241-1223 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica

Correo electrónico: presidencia@inder.go.cr / www.inder.go.cr

